



**LAUSD**  
UNIFIED

# **Estudiantes con Discapacidades Y Sección 504**

Enero de 2024



**LAUSD**  
UNIFIED

**Fecha de la reunión del  
Comité Asesor Comunitario (CAC)  
17 de enero de 2024**



**LAUSD**  
UNIFIED



**Escanee el QR para enviar preguntas  
(o)**

**<https://bit.ly/CAC-QUESTIONS>**

# Objetivos de aprendizaje

## Los espectadores de esta presentación aprenderán sobre:

- las similitudes y diferencias entre la Sección 504 y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés)
- Protecciones contra la discriminación y una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés)
- Puntos clave de la Sección 504
- BUL-4692: Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973



# Términos que debe conocer

- Sección 504 – ley que forma parte de la Ley de Rehabilitación de 1973
- Plan 504 – un plan desarrollado para que los estudiantes con discapacidades accedan a la misma educación que aquellos sin discapacidades.
- Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) – ley que garantiza que los estudiantes con discapacidades reciban educación pública adecuada y gratuita (FAPE) (por sus siglas en Ingles)



Escanee para enviar preguntas.

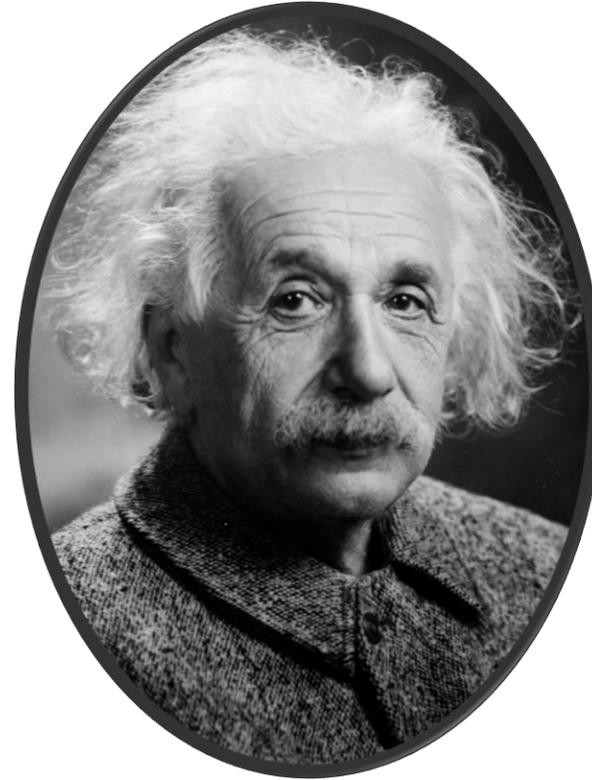
# Discapacidad



# Personas famosas con discapacidades

- Brillante
- Perspicaz
- Erudito
- Físico

Una persona que tuvo problemas con la lectura y la escritura cuando era niño.



**ALBERT EINSTEIN**



# Personas famosas con discapacidades

- Innovador
- Visionario
- Líder

Una persona con dislexia, una condición que afecta la capacidad de las personas para leer, escribir y deletrear.



**STEVE JOBS**



# Personas famosas con discapacidades

- Defensora
- Activista de derechos civiles
- Autor

Una persona con dislexia y trastorno por déficit de atención (ADHD por sus siglas en Ingles).



**WHOOPI GOLDBERG**



# **La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973: Una Ley Federal de Derechos Civiles**



# La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es una Ley Federal de Derechos Civiles

## Propósito

- Prohíbe la discriminación/acoso contra personas con discapacidades mentales o físicas en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal del Departamento de Educación de EE. UU.
- Requiere que los estudiantes con discapacidades reciban una educación pública apropiada y gratuita.



# ¿Qué es la discriminación o el acoso por motivos de discapacidad?

La discriminación/acoso basado en la discapacidad es la intimidación o el comportamiento abusivo hacia un estudiante basado en la discapacidad que interfiere o niega la participación del estudiante o la recepción de beneficios, servicios u oportunidades en los programas y actividades del Distrito.



Scan to submit questions.

# Sección 504 propósitos duales

## No Discriminación

- Estatuto de derechos civiles
- Prohíbe el acoso
- Prohíbe la discriminación o el trato diferente
- Garantiza la igualdad de acceso a los programas y actividades del distrito.
- Proporciona procesos de quejas (OCR, CDE, UCP)
- Proporciona protecciones cuando se disciplina (Determinación de manifestación/MDR)

## Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE)

- Obligaciones de actividades de búsqueda y servicio (Child Find)
- Remisión
- Evaluación
- Adaptaciones y apoyos
- Implementación y seguimiento
- Reevaluación periódica
- Garantías procesales



# Sección 504 y obligaciones de Child Find

- Las leyes federales y estatales requieren que el Distrito tenga procedimientos establecidos para identificar a los niños (búsqueda, búsqueda y servicio de niños (Child Find)) que tienen, o se sospecha que tienen, una discapacidad y que necesitan educación especial y servicios relacionados.
- Las actividades de búsqueda y servicio se aplican a las familias y los estudiantes que asisten y se inscriben en la escuela, las familias de niños menores de edad escolar y los estudiantes de escuelas privadas.
- También se requiere que el Distrito notifique anualmente a todos los estudiantes y sus padres sobre la disponibilidad e información sobre educación especial y servicios relacionados (es decir, el Manual para padres y estudiantes).



# Elegibilidad bajo la Sección 504 vs IDEA

## Plan Sección 504:

- Tiene un impedimento/discapacidad física o mental que limita sustancialmente una o más actividades principales de la vida.
- Un estudiante con un registro de impedimento o que se considere que tiene un impedimento cumpliría con el estándar de tener una "discapacidad."
- Entorno de educación general; no se requiere educación especial.



# Elegibilidad bajo la Sección 504 vs IDEA

## Plan de Educación Individualizado (IEP):

- 13 Criterios de elegibilidad descritos en IDEA
- Los servicios/apoyos de educación especial se requieren para que el estudiante acceda al entorno educativo



# ¿Cómo define la Sección 504 “Discapacidad”?

Una persona con una discapacidad es alguien que tiene un impedimento físico o mental que **limita sustancialmente** una o más actividades principales de la vida; tiene antecedentes de tal impedimento; o se considera que tiene tal impedimento.



# Bajo la Sección 504

## Los impedimentos físicos o mentales son:

### Trastorno fisiológico/ Condición

- Desfiguración cosmética
- Pérdida anatómica
- Afectando al menos a un sistema corporal
- Ejemplos, Cardiovascular, piel, digestivo

### Trastorno mental o psicológico

- Trastornos del aprendizaje
- Enfermedad emocional o mental (es decir, ansiedad, depresión)

### Deficiencias: episódicas o en remisión

- Limitante sustancialmente cuando está activo (es decir, asma, diabetes, alergias alimentarias)
- Condiciones en remisión (es decir, cáncer/leucemia o sistemas inmunológicos comprometidos)



# ¿Qué son las “actividades principales de la vida”?

**Las actividades principales de la vida pueden incluir, pero no se limitan a:**

| <b>Aprendizaje</b>  | <b>Lectura</b>             | <b>Concentración</b> | <b>Función intestinal</b> |
|---------------------|----------------------------|----------------------|---------------------------|
| Comunicar           | Ver                        | Oír                  | Función de la vejiga      |
| Hablar              | Respirar                   | Dormir               | Función digestiva         |
| Levantar            | Doblar                     | Estar de pie         | Función neurológica       |
| Pensar              | Comer                      | Caminar              | Función endocrina         |
| Tareas manuales     | Función cerebral           | Tareas manuales      | Función circulatoria      |
| Sistema inmunitario | Crecimiento celular normal | Función respiratoria | Función reproductiva      |



# ¿Qué es una “limitación sustancial”?

- Se considera que un estudiante tiene una limitación sustancial cuando el estudiante es "incapaz de realizar una actividad importante de la vida que el estudiante promedio en la población general puede realizar." El impedimento debe ser algo único en comparación con el estudiante promedio de aproximadamente la misma edad.
- Sin alojamiento y/o intervención, el estudiante no podría acceder por igual a los programas y actividades educativas.



# Evaluación de estudiantes según la Sección 504

Un equipo escolar llevará a cabo una evaluación de la Sección 504 para un estudiante que, debido a una discapacidad, y quizás pueda necesitar adaptaciones en el programa de educación general. El equipo tiene que:

1. Estar bien informado sobre el estudiante;
2. Evaluar la naturaleza de la discapacidad del estudiante y el impacto de la discapacidad en la educación del estudiante;
3. Considerar toda la información relevante disponible sobre el estudiante extraído de una variedad de fuentes; y
4. Desarrollar un Plan de la Sección 504 si el estudiante cumple con los criterios y se necesitan adaptaciones.



Scan to submit questions.

# Plazos asociados con la Sección 504

- Con respecto a las solicitudes de evaluación y evaluación de la Sección 504, no hay un plazo estipulado más allá del término "**período de tiempo razonable**"
- El distrito sigue los plazos obligatorios según IDEA (análogo a la ley de educación especial)



# Plazos asociados con la Sección 504

## Los planes de la Sección 504 deben revisarse:

- Cada 3 años (cronograma federal)
- Cuando se solicite (es decir, solicitud de los padres);
- Si las adaptaciones son ineficaces o no están relacionadas con las necesidades de los Estudiantes



# Ejemplos de adaptaciones en un plan de la Sección 504

- Cambiar la forma en que se administran las pruebas  
Es decir, tiempo prolongado, ubicación más pequeña
- Cambios de asiento  
Es decir, sentar al estudiante al frente de la clase
- Desarrollo de un plan de apoyo conductual
- Protocolos relacionados con la salud



# Ejemplo de un plan de Sección 504

| DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ÁNGELES  |            |   |            |                                     |             |
|--|------------|---|------------|-------------------------------------|-------------|
| Oficina para el Cumplimiento de la Equidad Educativa   |            |   |            |                                     |             |
| PLAN DE LA SECCIÓN 504   |            |   |            |                                     |             |
| Identificación del Estudiante:   | [REDACTED] | Fecha:  |            | 3 Años Re Evaluación Debido         | 22-FEB-2026 |
| Apellido   | [REDACTED] | Nombre  | [REDACTED] | Grado                               | [REDACTED]  |
| Escuela  | [REDACTED] | Centro de Servicios Educativos (ESC)  |            | [REDACTED]                          |             |
| Idioma Primario del Estudiante   |            | Nivel del Desarrollo del Idioma Inglés  |            |                                     | NA          |
| <b>DISCAPACIDAD FÍSICA/MENTAL</b>  |            |   |            |                                     |             |
| El estudiante tiene la siguiente discapacidad física o impedimento(s) mental(es): <u>ADHD</u>  |            |   |            |                                     |             |
| <b>➤ ADAPTACIONES</b>  |            |   |            |                                     |             |
| <input type="radio"/> Adaptaciones para los exámenes del Estado / Distrito no se requieren.<br><input checked="" type="radio"/> Adaptaciones para los exámenes de Estado / Distritos se requieren y se identifican en la sección de Adaptaciones Afines abajo.<br><input checked="" type="radio"/> Adaptaciones de comportamiento no son requeridos.<br><input type="radio"/> Adaptaciones de comportamiento son requeridos y se identifican en la sección de Adaptaciones Afines abajo. |            |   |            |                                     |             |
| <b>➤ Necesidades Identificadas</b>   |            | <b>➤ Servicios Afines</b>   |            | <b>➤ Persona Responsable (s)</b>    |             |
| Testing: ELA/Math Standard/District testing  |            | Provide 50% extra time for test/quiz completion; taking breaks as needed  |            | teacher/student/testing coordinator |             |
| Behavior: Off task   |            | Prompt to keep on task; sit close to teacher; non-verbal cues to redirect attention; have student repeat direction; praise when on task |            | teacher/school staff                |             |
| Anxiety as behavior  |            | break down assignments; allow breaks when needed; allow student to speak to support staff as needed                                     |            | teacher/school staff                |             |

# Plan 504 y consentimiento

## CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES

I have been Se me ha entregado una copia del Plan de la Sección 504 desarrollado para mi niño y la notificación de la Sección 504 de Garantías Procesales de Padres.

Yo participé en la reunión del equipo de la Sección 504.

Doy mi consentimiento para el Plan de la Sección 504

No doy mi consentimiento para el Plan de la Sección 504

Niego mi consentimiento para el Plan de la Sección 504 y entiendo que no se llevará a cabo para mi hijo.

No estoy de acuerdo con el Plan de la Sección 504 y busco resolver la siguiente preocupación (s):

Firma del Padre

[Redacted Signature]

Fecha

[Redacted Date]



# Plan 504 vs IEP

Tanto un Plan 504 como un IEP ayudan a los estudiantes con discapacidades a obtener el apoyo que necesitan para tener éxito en la escuela. A continuación, se presentan algunos puntos a tener en cuenta en relación con sus similitudes y diferencias:

## Plan 504

## IEP

|              |  |  |
|--------------|--|--|
| Base Legal   | Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973  | Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)   |
| Propósito    | Integrar adaptaciones en el programa educativo de un estudiante en el entorno de educación general   | Proporcionar servicios de educación especial individualizados para estudiantes elegibles                       |
| Elegibilidad | Los estudiantes deben tener una discapacidad que limite sustancialmente una o las actividades principales de la vida (por ejemplo, el aprendizaje) | Los estudiantes deben tener una o más discapacidades enumeradas por IDEA como elegibles para recibir servicios |
| Contenido    | Documento escrito individualizado en formato LAUSD y desarrollado por el equipo escolar.   | Individualized written document in LAUSD format and developed by the IEP team                                  |

# Protecciones cuando el estudiante es disciplinado

- Los estudiantes con planes de la Sección 504 se consideran estudiantes de educación general
- La Determinación de Manifestación (MDR) se aplica a todos los estudiantes con una discapacidad
- Los estudiantes con una discapacidad sin un Plan de la Sección 504 deben ser evaluados antes de continuar con los procedimientos disciplinarios
- Situaciones que involucran delitos relacionados con drogas no requieren un MDR bajo la Sección 504
  - Para estudiantes de educación especial MDR procede
- Se debe realizar una Determinación de Manifestación para estudiantes con o sin adaptaciones si:
  - El estudiante ha sido suspendido por 10 días/año escolar
  - Estudiante que está siendo considerado para un cambio disciplinario de ubicación



# Garantías Procesales y proceso de queja de la sección 504

Las quejas escritas de la Sección 504 se pueden presentar al administrador del sitio escolar cuando:

- Desacuerdos con decisiones o acciones tomadas o no tomadas con respecto a la evaluación o plan de la Sección 504 de un estudiante
- Discriminación/acoso basado en la discapacidad real o percibida de un estudiante.



# Garantías Procesales y proceso de queja de la sección 504

- Tenga en cuenta que las quejas por discriminación/acoso deben presentarse dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrieron los últimos incidentes o desde la fecha en que el denunciante obtuvo conocimiento por primera vez de los hechos de la supuesta discriminación.
- Se recomiendan las resoluciones del sitio escolar local. Sin embargo, si la queja no se puede resolver, se puede presentar una queja por escrito ante el Designado de la Sección 504 o en nuestra oficina.



# Boletín de políticas del distrito

## Orientación para el personal del LAUSD

### BOLETÍN-4692

El boletín de políticas brinda orientación a todos los administradores, consejeros escolares, enfermeras, personas designadas por 504, administradores de casos y maestros.



#### LOS ANGELES UNIFIED SCHOOL DISTRICT POLICY BULLETIN

**TITLE:** Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973  
**NUMBER:** BUL-4692.9  
**ISSUER:** Devora Navera Reed, General Counsel  
Office of the General Counsel  
**DATE:** November 7, 2022

**ROUTING**  
Local Districts  
Administrators of  
Operations  
School Administrators  
School Counselors  
School Nurses  
Section 504 Designees  
Section 504 Case  
Managers  
Teachers

**POLICY:** The Los Angeles Unified School District is committed to providing a working and learning environment that is free of discrimination, harassment, intimidation and bullying. The District affirms that no student with a disability shall, on the basis of the disability, be excluded from participation in, be denied the benefits of, or otherwise be subjected to discrimination, harassment, intimidation and bullying under any District program or activity. The denial of equal access to District education programs and/or activities and/or the denial of a "free appropriate public education" (FAPE) on the basis of students' disabilities is considered disability-based discrimination under federal and state law.

In addition, the District must provide nonacademic and extracurricular services and activities in a manner that ensures individuals with disabilities have an equal opportunity to participate. Similarly, the District must make reasonable accommodations to its policies, practices and procedures when necessary to ensure other individuals with disabilities, such as parents and the general public, are not discriminated against on the basis of disability.

**MAJOR CHANGES:** This Bulletin replaces Bulletin No. BUL-4692.8 on the same subject issued by the Office of the General Counsel, dated February 8, 2021. It provides updates and clarifies the guidelines to be used in serving students and other individuals with disabilities under Section 504. Beginning with the 2022-23 schoolyear, Section 504 teams shall use the automated *Welligent Section 504 Program Module (Section 504 Module)* to conduct and track all Section 504 activities. Related resources have been revised as appropriate and attachments have been removed. Additionally, the Schoology platform has been enhanced so that when a teacher enters a comment in the gradebook, they may indicate that accommodations) required by a student's Section 504 Plan or IEP were provided or available per the student's Section 504 Plan or IEP.

**GUIDELINES:** The following guidelines apply.

Background: Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973 (Section 504) is a civil rights

# Resumen de puntos clave

- La Sección 504 se aplica a cualquier persona que tenga una discapacidad.
- Los estudiantes que reciben servicios a través de un IEP según IDEA también están protegidos.
- Los estudiantes que salen de educación especial o que no califican para educación especial según IDEA pueden calificar para un Plan de la Sección 504.



# Resumen de puntos clave

- Los estudiantes no necesitan un IEP y un Plan de la Sección 504.
- Las obligaciones de FAPE se cumplen bajo la Sección 504 cuando un estudiante recibe servicios con un IEP, por lo tanto, no se requiere un Plan de la Sección 504.
- Un Plan de la sección 504 proporciona a un estudiante adaptaciones razonables para garantizar el acceso al plan de estudios básico del nivel de grado y se requiere para acceder al programa del Distrito.





**LAUSD**  
UNIFIED

# Oficina de Derechos Civiles Estudiantiles

<https://lausd.org/oscr>

## Teléfono



213-241-7682

Lunes – Viernes

7:30 AM – 4:30 PM

## Correo electrónico



[EquityCompliance@lausd.net](mailto:EquityCompliance@lausd.net)

# Recursos

- Página web de la Sección 504

<https://www.lausd.org/Page/3581>

- Folleto de la Sección 504
- [Section 504 Frequently Asked Questions \(FAQs\)](#)



# Recursos

Página web de la sección 504

<https://www.lausd.org/Page/3581>



LAUSD UNIFIED

Enroll Now

About Los Angeles Unified > Find a School > Offices >

Families Employees Superintendent Board of Education



Office of Student Civil Rights

Administrator Certification

Bullying and Hazing

Anti-Bullying Lesson Plans and Resources

Child Abuse

Code of Conduct with Students

## Section 504 and Individuals with Disabilities



Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973 is a civil rights law that prohibits discrimination/harassment on the basis of disability in any program or activity receiving federal financial assistance. The District has specific responsibilities related to the provision of a "free appropriate public education" (FAPE) to school-age individuals with disabilities under Section 504 and the Individuals with Disabilities Education Act (IDEA).

To meet the criteria for Section 504 protection, a child must: have a physical or mental impairment that substantially limits one or more major life activities, have a record of such impairment, or be regarded as having such an impairment.



# FOLLETO DE LA SECCIÓN 504

## EL ARTÍCULO 504, GARANTÍAS PROCESALES DE LOS PADRES OTUTORES LEGALES INCLUYE:

- notificación escrita de toda decisión concerniente a la identificación, evaluación, y/o modificaciones realizadas en relación con el estudiante;
- información necesaria para apelar cualquiera de dichas decisiones; e
- inspección de los expedientes pertinentes.

## ARTÍCULO 504 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS

Se pueden presentar por escrito ante el administrador del plantel escolar quejas con base en el Artículo 504 que tengan que ver con lo siguiente:

- El personal escolar incumple con las políticas y procedimientos del Artículo 504 del distrito.
- Existe un desacuerdo con las decisiones del personal escolar acerca de la identificación, evaluación, modificaciones y servicios del plan en el Artículo 504 del estudiante.
- Discriminación, acoso, intimidación y abuso en contra de la persona por una discapacidad.

Favor de tener en cuenta que las quejas por discriminación o acoso se deberán presentar dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrió el último incidente(s) o a partir de la fecha en que el demandante se enteró de los hechos relacionados con el alegato por discriminación.

Se exhorta la búsqueda de soluciones a nivel local. Sin embargo, si la queja no se puede resolver, se puede presentar una queja escrita ante la Oficina de Derechos Civiles Estudiantiles.

## OFICINA DE DERECHOS CIVILES ESTUDIANTILES

### Artículo 504:

"A ninguna persona acreditada que tenga alguna discapacidad... y únicamente por razón de su discapacidad, se le excluirá de participar, se le negarán beneficios ni será discriminada en cualquier programa o actividad financiado con fondos federales."

## ¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN O AYUDA?

Por favor comuníquese con el encargo del Artículo 504 de su escuela o Región.

Sitio Web: <https://www.lausd.org/oscr>

Coordinador del Artículo 504 en el Distrito  
333 S. Beaudry Ave, 18th Floor  
Los Angeles, CA 90017

Correo Electrónico:  
[EquityCompliance@lausd.net](mailto:EquityCompliance@lausd.net)

Teléfono: (213) 241-7682  
Fax: (213) 241-3312

**OGC** | **LAUSD**  
Office of the General Counsel | UNIFIED

(SPANISH)



OFICINA DE DERECHOS CIVILES ESTUDIANTILES

## EL ARTÍCULO 504 Y LOS ESTUDIANTES DISCAPACITADOS

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ÁNGELES  
OFICINA DEL ASESOR LEGAL GENERAL

# Preguntas frecuentes (FAQ)

## Section 504 and the Rehabilitation Act of 1973

| Question   | Answer  |
|--|---|
| <b><i>Do 504 Plans transfer to new schools? Does the receiving school have to go through their own 504 process?</i></b>  | <i>Yes. 504 Plans are recognized at all schools receiving Federal funding and are transferable nationwide. Upon enrollment at a new school, consideration must be made whether the current plan can reasonably be implemented. A 504 review meeting may be conducted to determine whether revision is necessary. <b>Bul-4692. P. 15</b></i>   |
| <b><i>To what extent is the amount of 504 Plans at a school considered/included in the District's Student Equity Needs Index?</i></b>  | <i>Students eligible under Section 504 are general education students; therefore, 504 Plans are not targeted as an indicator of need in the index.</i>  |
| <b><i>Would you suggest to send an assessment plan for 504 and SPED if both are being considered at the same time?</i></b>   | <i>Yes. If considering both special education and Section 504 eligibility, both procedures must be followed in order to meet Child Find requirements. <b>Bul-4692. pp. 6-7</b></i>  |
| <b><i>You mentioned that a question at the meeting will be "Does this student have a disability." Does that mean 1 of 13 IDEA Disability classifications? Or that s/he has a general disability that impacts one of the major life activities? Slide 15 says "Evaluate Student for a Disability." What does that mean exactly?</i></b> | <i>During the Section 504 Evaluation process, there are 2 questions: 1) Does the student have a disability based on the Section 504 definition; and 2) Does the student require accommodations to access programs and activities? The 504 evaluation begins prior to the meeting and involves collecting information through teacher observations and parent input. <b>Bul-4692. pp.3, 8-10</b></i> |
| <b><i>Is using school's logo mandatory or can you keep LAUSD's logo.</i></b>   | <i>Use of LAUSD's logo may be misleading since Charter memorandums of understanding don't currently require the use of LAUSD's 504 processes or personnel. Confer with the Charter Schools Division.</i>  |

Vinaka Maake Asante Shukria Dhanyavadagalu  
 감사합니다 Dank Je Dankscheen Kam Sah Hammida Manana Dankon  
 Blagodaram Ngiyabonga Dziekuje Mauruuru Biyan  
 Juspaxar Arigato Diolch i Chi Terima Kasih Matondo  
 நன்றி Bedankt Dakujem धन्यवाद Chokrane Tack  
 Ua Tsaug Rau Koj Grazas Mochchakkeram  
 Dėkuji Nirringrazzjak Gracies Tingki  
 Suksama 谢谢 Di Ou Mesi cam ơn bạn Gratias Tibi  
 Misaotra Rahmat Matur Nuwun 谢谢 Hvala Kia Ora Obrigado  
 Welalin Danke Di Ou Mesi Raibh Maith Agat Eskerrik Asko  
 Merci Go Raibh Maith Agat Najis Tuke





**LAUSD**  
UNIFIED



**Escanee QR para enviar preguntas  
(o)**

**<https://bit.ly/CAC-QUESTIONS>**